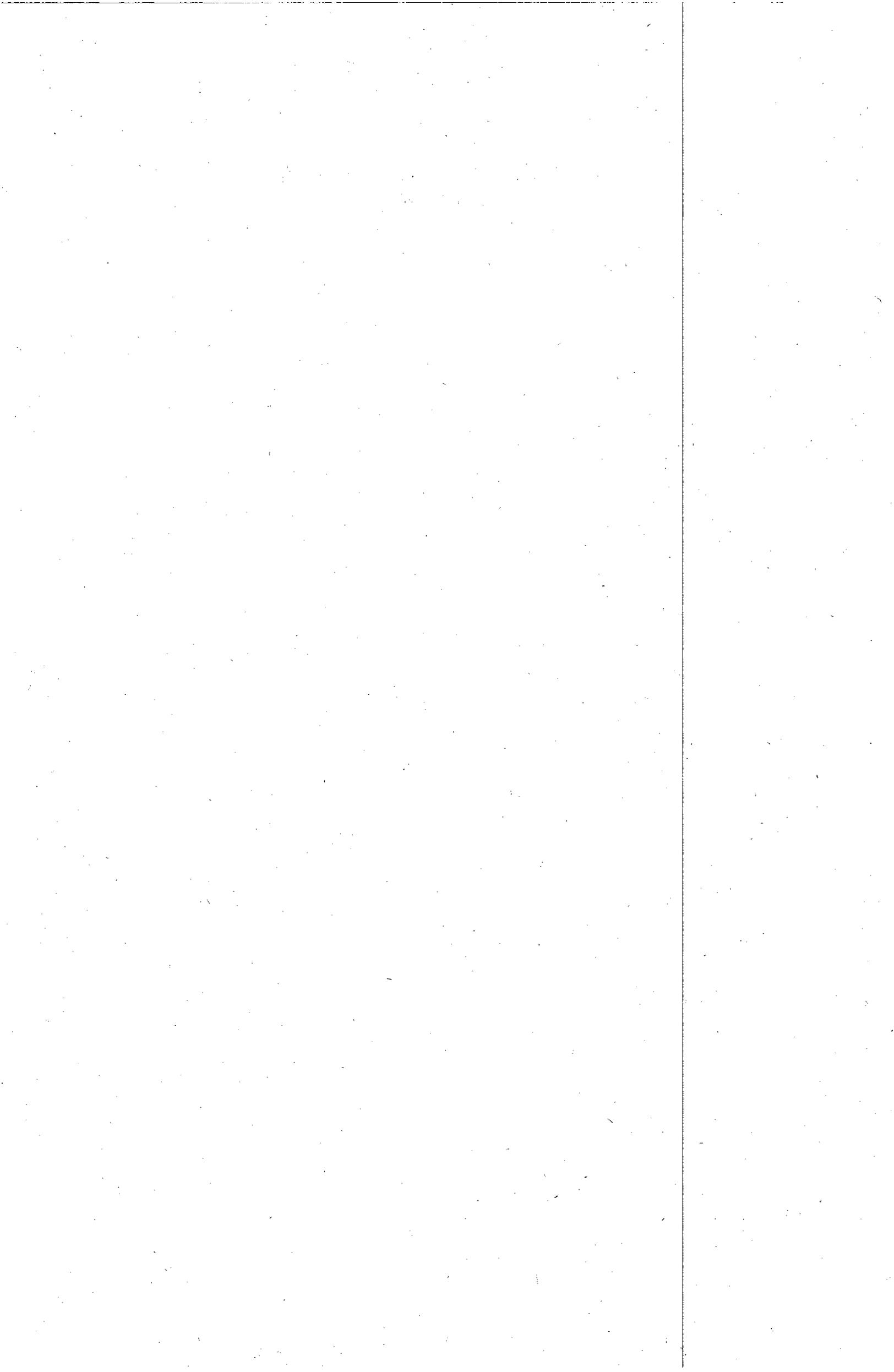


2020-364

CONSTANCIA: La publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto de las demandadas JENNY Y SONIA JURADO BUENO, se realizó el 31 de enero de 2022, y el término de comparecencia corre así: 1,2, 3,4,7,8,9,10,11,14,5,16,17,18 y 21 de febrero de 2022.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario.



CONSTANCIA. No corrieron términos a despacho los días 2,3,4,7, y 8 de febrero de 2022, por Licencia de Luto de la titular del Despacho, autorizada por el Tribunal Superior de Cali, ni los días 10,11,14, 15, y 16 de febrero de 2022, por incapacidad médica de la misma.

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 5 de abril de 2022. A Despacho, vencido el término del emplazamiento de las demandadas, JENNY y SONIA JURADO BUENO, efectuada el 31 de enero de 2022, sin que comparecieran. Sírvase comparecer.

JHONNIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 346

Radicación No. 2020-364

Santiago de Cali, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Dentro de este proceso de **PETICIÓN DE HERENCIA**, promovido por JHON EDWARD JURADO VILLEGAS y CARLOS ALBERTO JURADO HERNANDEZ, por derecho representación de su padre CARLOS ALBERTO JURADO BUENO, heredero de la causante MARIA ELVIRA BUENO, surtido en debida forma el emplazamiento de las demandadas JENNY Y SONIA JURADO BUENO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que hayan comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el Art. 108 del C.G.P., se designará Curador Ad-Litem, para que represente a las demandadas en el proceso, nombramiento que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, y será desempeñado de forma gratuita. (Art. 48-7 C.G.P.)

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador(a) Ad-litem de las demandadas JENNY JURADO BUENO Y SONIA JURADO BUENO, al doctor **FERNEY VARELA MENDEZ**, abogado en ejercicio con T.P. 129.661 del C.S. de la J., **COMUNIQUESE** el nombramiento por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo excusa justificada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA

JUEZ

J. Jamer

Auto notificado en estado electrónico No. 57

Fecha 19 abril 2022

JHONNIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

